

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 761-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 270-2023/OCII-P-UNAJ, de fecha 12 de octubre de 2023; Memorándum CCP N° 627-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 100-2023-OPP-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2023; Carta N° 222-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, Carta N° 273-2023/OCII-P-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 0115-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 25 de octubre de 2023; Memorándum N° 057-A-2023/P-CO-UNAJ, de fecha 02 de noviembre de 2023; Carta N° 450-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023; Informe N° 0863-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023; Informe Jurídico N° 347-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 1097-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 16 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 273-2023/OCII-P-UNAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa que en representación de la autoridad universitaria, asistió a la ceremonia por el "XCVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN GABAN", que se realizó el día 15 de octubre del presente, por ello solicita reembolso por concepto de pasaje y viáticos, adjuntando comprobantes de pago correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0115-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad de Contabilidad, determina que de la verificación y revisión los comprobantes de pago son originales y están autorizados por la SUNAT, por el monto de S/ 240.50 (doscientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 450-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, Secretaría General, remite el expediente de reembolso de viáticos, adjuntando el Memorándum N° 057-A-2023/P-CO-UNAJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, por el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, encarga a la solicitante asistir a dichos actos protocolares;

Que, mediante Informe N° 0863-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, a efectos de proceder con la atención de reembolso de viáticos y pasajes, solicitado por la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, mediante Informe Jurídico N° 347-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder al REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y PASAJES, a favor de la servidora LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO, por haber sido debidamente autorizada para asistir en representación de Presidencia, a los protocolares por el "XCVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN GABAN";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1097-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR, el reembolso de viáticos a favor de la servidora LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO, por asistir en representación de Presidencia de la Comisión Organizadora, a los actos protocolares por el "XCVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN GABAN", por el monto de S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles);



Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor de la servidora LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO, por asistir en representación de Presidencia de la Comisión Organizadora, a los actos protocolares por el "XCVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SAN GABAN", por el monto de S/ 240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 soles); por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo conjuntamente con el expediente en original a la Dirección General de Administración a efectos de proseguir con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la servidora Lariza Ruth Ramos Valeriano, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
Arch. /2023.

EMTA

Página 2 de 2

